

## DEPARTAMENTO DE EDUCACION AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba bono especial municipal que indica DECRETO ALCALDICIO Nº 10791.- /

Monte Patria, 09 de julio de 2018.

## VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde. Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- Decreto Alcaldicio Nº 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Artículo Nº 203, de la Ley Código del Trabajo, Solicitud de la Sra. Carla Olivares Mondaca.

## DECRETO:

- 1.- Apruébese Asignación Especial Municipal, a la Señorita CARLA DANIELA OLIVARES MONDACA, RUT Psicóloga PIE de la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, por gastos por uso de sala cuna, para dar cumplimiento del Artículo Nº 203 del Código del Trabajo, que otorga monto máximo que el presupuesto institucional de permite cubrir por tal concepto, atendiendo que la norma no fija suma alguna, estableciendo sólo la obligación del cumplimiento del mencionado beneficio, cuyo monto asciende a la suma de \$107.431.-, mensual, imponible y tributable.
- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva por el periodo del 13 de junio de 2018 hasta el 07 de junio de 2019.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación "Remuneración del Personal No Docentes", del presupuesto vigente del Depto. de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortes Gomez ARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE / BCG / LERA / App

- Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a).
- Carpeta.

